

Session del dia 17 de Mayo del 818.

Comenzo por la lectura de la Acta de la Session del dia anterior, y del Parte de las fuerzas sutiles de la Isla y Bahia.

Se dio cuenta de un oficio del Ministro de Marina al que acompaña, de orden del Consejo de Regencia, el que le dirigió el Comandante del Apostadero de Marina de Montevideo, avisando la delivacion tomada en Junta de Guerra de abandonar las Islas Malvinas; y las Cortes resolvieron: Que pase a la Comision Ultramarina.

El Sr. Villanueva hizo presente estar concluyendo el tomo 5.º del diario de Cortes; y que los Sres. Diputados podrian traer para el Martes nota de los yerros, que hubieren advertido para corregirlos.

Se dio cuenta de un oficio del Secretario de la R.^a Camara, y Estampilla, en que de orden del Consejo de Regencia propone que conveniria separar de la Secretaria a los Oficiales 1.º y 2.º D. Fran.^{co} de Roxas, y Pizano, y D. Antonio Enrique Roldan; y las Cortes resolvieron: Que pase a la Comision de Justicia, para que exponga un dictamen.

Se dio cuenta de otro oficio firmado por el mismo Secretario D. Manuel Iph. Quintana, en el que expone la necesidad de señalar algun arbitrio en que se afianse la subsistencia del Hospital de S.ⁿ Iph. de la Isla de Leon, para lo que se han dirigido a las Cortes dos instancias por el Ministerio de Marina: Manifestava igualmente que el Consejo de Regencia deseava se deliverase en publico este asunto para disuadirlo de qualquiera idea equivocada que pueda haver concebido, de que el Gobierno ha desatendido un objeto tan importante

y sagrado como es el de los Soldados enfermos; y las Cortes despues de una discusion sobre este punto, haviendo manifestado el Sr. La serna, que el Expediente a que se hacia referencia estava despachado, resolvieron se diese cuenta de él.

A propuesta de los Sres. Encargados de la Comision de examinar las causas de notorio atraso pendientes en los Tribunales de esta Ciudad, y la Isla de Leon, acordaron las Cortes: 1.º Fue podian pasar a las Carreles, y demas Prisiones, aunque sin aparato alguno, ni formalidad de visita, y solo con el objeto de ver y oír a los Presos, descubrir mejor los abusos que haya, y proponer despues a S. M. con mas consciimiento lo que convenga para remediarlos: 2.º Fue la absoluta publicidad debe entenderse del resultado de lo que obre dicha Comision: 3.º Fue quede a juicio de la misma Comision la calificacion de las causas retrasadas que merecan visita, y que para distinguir las puedan inspeccionar las demas, que juzguen necesarias; Y 4.º Fue se lea en publico esta determinacion para inteligencia de todos.

Y se levantó la Sesion por el Sr. Presidente.

Licenciado Cano Manuel
Presidente

Miguel Ant. D.
Lumalaca Requif
Dip. 2.º

Pedro Aparici y Ordoñez
Dip. 2.º